

EXPTE. Nº: 825/E.M./97.-
SANCIONADA: 03 DE OCTUBRE DE 1.997.-
PROMULGADA: 20-10-97.
DECRETO Nº: 615-97
ORDENANZA Nº : 447/HCD/97.-
=====

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE
FECHA 03 DE OCTUBRE DE 1997-SANCIONACION FUERZA DE :

O R D E N A N Z A
=====

ART. 1º) APROBAR el decreto Ad Referendum de este Honorable
Concejo Deliberante emanado del Departamento
Ejecutivo Municipal Nº 562/97, que dice lo siguiente

ARTICULO 1: CONTRATASE, con la modalidad implementada
mediante la Ord. 342/96 y su decreto reglamentario,
bajo la denominación PROGRAMA DE ASISTENCIA
MUNICIPAL a 25 personas, las que desempeñarán
tareas de limpieza en los establecimientos
educacionales de la localidad, en cumplimiento del
convenio formado entre el Concejo Provincial de
educación y la Municipalidad de El Calafate,
suscripto el de setiembre del corriente año.

ARTICULO 2: EL TIEMPO de vigencia de esta contratación será
igual al de vigencia del mencionado convenio,
estableciendose en su primer estapa desde el 1 de
octubre hasta el 31 de diciembre del corriente,
pudiendose prorrogar por un año más en caso de
subsistir el convenio, mediante contrataciones
trimestrales .

ARTICULO 3: MEDIANTE un convenio suscripto con los Directivos
de cada uno de los establecimientos educacionales de
la Localidad se establecera la modalidad, controles
y responsabilidades en relación al personal afectado
a cada escuela o colegio.

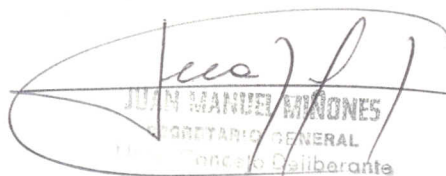
ARTICULO 4: LA DIFERENCIA de la suma que se destine al pago
de la ayuda económica que reciban los beneficiarios
de este programa y el monto que la Municipalidad
reciba del Consejo Conforme a lo establecido en el
convenio se imputara a la compra de los artículos de
limpieza necesarios para su concreción.

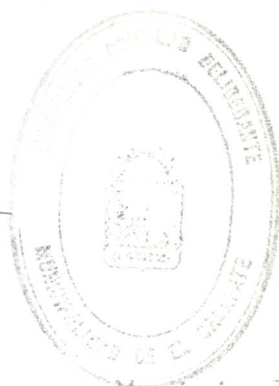
ARTICULO 5: REFRENADARAN el presente decreto los señores
secretarios del Ejecutivo Municipal.


Art.2º) REFRENDARA la presente Ordenanza el señor secretario
General de este Honorable Concejo Deliberante, Don
Juan Manuel Miñones.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de El Calafate

Art. 39) TOMEN conocimiento secretarias de Bloques. Elevese copia al departamento Ejecutivo Municipal y demás Dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVESE .


JUAN MANUEL RAMONES
SECRETARIO GENERAL
Honorable Concejo Deliberante




JUAN MANUEL RAMONES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante

POR TANTO :

Tengase por ordenanza Municipal N° 447/97. Dese a Boletín Municipal. Comuníquese y cumplido ARCHIVESE